

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2019-00450-00.

INSCRIPCION EMBARGO	\$	37.500.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$	9.000.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$	9.037.500.00

Palmira, 9 de noviembre de 2020



HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

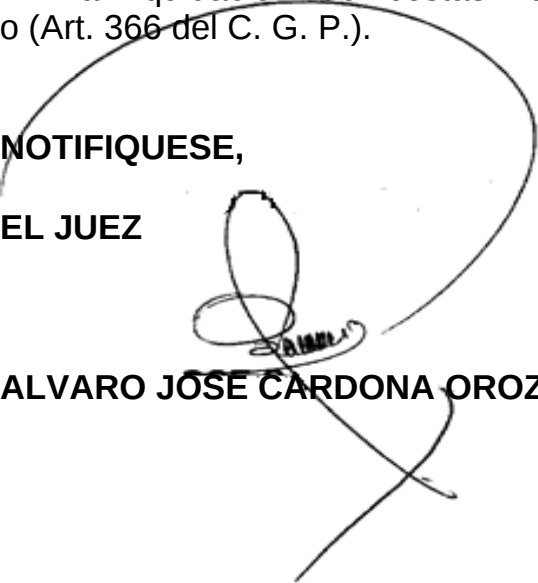


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 0957
Nueve (9) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ



ALVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

K306

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 092 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de Noviembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario